



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2003/694

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el expediente a nombre de la C. LOPEZ NUÑO MARIA GUILLERMINA, en calidad de Tercer Perjudicado y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para desahogar los recursos de revisión, interpuesto por los académicos inconformes con los resultados del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de forma temporal las plazas vacantes del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según convocatoria de fecha 3 de junio del 2002.

RESULTANDOS

1. Con fecha 3 de junio del 2002, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de forma temporal plazas vacantes, adscritas al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. La C. LOPEZ NUÑO MARIA GUILLERMINA, el 14 de junio del 2002, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar en forma temporal la plaza CUCSH05-03 de Profesor Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Trabajo Social Jurídico, Educativo y Empresarial, adscrita del Departamento de Trabajo Social de la División de Estudios Políticos y Sociales.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, de las pruebas sustentadas y de la ponderación de sus méritos, que la concursante reúne los requisitos para ser dictaminada GANADORA en plaza a la que concursó.
4. Con fecha 2 agosto del 2002, la C. LOPEZ NUÑO MARIA GUILLERMINA, le fue notificada la resolución que la acredita como ganadora en la plaza CUCSH05-03 de Profesor Asociado "B", de 20 horas, Área Trabajo Social Jurídico, Educativo y Empresarial, adscrita del Departamento de Trabajo Social de la División de Estudios Políticos y Sociales, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
5. Por su parte, con fecha 20 de agosto del 2002, el C. MARTINEZ GIL JOSE PABLO, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, de Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, al Concurso de Oposición Abierto para obtener la plaza CUCSH05-03, de Profesor Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Trabajo Social Jurídico, Educativo y Empresarial, adscrita del Departamento de Trabajo Social de la División de Estudios Políticos y Sociales, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes de los CC. LOPEZ NUÑO MARIA GUILLERMINA dictaminada ganadora y MARTINEZ GIL JOSE PABLO dictaminado no

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
1

AV. JUÁREZ (Piso1), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

concurante, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente, los expedientes de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el concurso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. La C. LOPEZ NUÑO MARIA GUILLERMINA, mediante citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión Permanente, se le informó que el C. MARTINEZ GIL JOSE PABLO, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades que la declaró GANADORA, por lo que de conformidad con la fracción I, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, es considerada Tercer Perjudicado.
- II. De conformidad con la fracción III, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, fue realizada el día 12 de junio del 2003, en las instalaciones de la Secretaría General, la audiencia en la que se le notifica a la C. LOPEZ NUÑO MARIA GUILLERMINA, del recurso de revisión presentado; acto seguido, haciendo uso de la voz solicitó muy atentamente a esta Comisión Permanente, se le tenga ratificado el dictamen de ganadora, en virtud de ser la académica con mayores aspectos cualitativos y cuantitativos.
- III. En virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, con fecha 5 de junio del 2003, por su parte el C. MARTINEZ GIL JOSE PABLO, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, en síntesis de agravios manifestó que se ve afectado en su puntaje, ya que, además de que cuenta con grado de maestría y 12 años de experiencia en la docencia, fracciones I y II, del artículo 19, apartado A, del Estatuto del Personal Académico, también considera superar la totalidad de los 25,000 puntos y considera tener elementos para superar a la ganadora.
- IV. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, analizado y ponderado los expedientes y valorado los razonamientos expuestos, resuelve ratificar la resolución de GANADORA, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en virtud de cubrir con los requisitos del perfil de la convocatoria, así como los requisitos del Estatuto del Personal Académico y superar en méritos académicos al resto de los aspirantes.
- V. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA dictamen a nombre de la C. LOPEZ NUÑO MARIA GUILLERMINA, como GANADORA, para ocupar la plaza de forma temporal, CUCSH 05-03, de Profesor Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Trabajo Social Jurídico, Educativo y Empresarial, adscrita del Departamento

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C. P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de Trabajo Social de la División de Estudios Políticos y Sociales, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 16 de octubre de 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER MEDINA GUERRERO

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

DR. JOSE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO



MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

Dictamen del C. LOPEZ NUÑO MARIA GUILLERMINA

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO